

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA	2
1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO.....	2
2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA	3
3. IMPORTE DEL CONTRATO.....	3
4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR	3
5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	3
6. MESA DE CONTRATACIÓN.....	7
7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	8
8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	9
9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO	9
10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	11
11. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.....	12
12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO	12
13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	12
14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS	12
 PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA.....	 13
1. OBJETO.....	13
2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	13
3. CONDICIONES DE SUMINISTRO	14
4. SERVICIOS ADICIONALES.....	14
5.- DATOS DE CONSUMO.....	15
 ANEXO I - Proposición Económica.....	 16
ANEXO II – Relación de Contadores y Contrato.....	17

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. NATURALEZA Y OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Naturaleza y forma de contratación

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por las presentes cláusulas administrativas y por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Se tramitará mediante expediente de tramitación ordinaria, procedimiento abierto con publicidad comunitaria, regulado en el artículo 64 y 66 concordantes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

1.2. Objeto

El objeto del contrato al que se refiere este pliego es el suministro **de gas natural a los edificios de la Universidad Pública de Navarra**. Se señala en el anexo II, la relación de contadores y contratos actualmente existentes en la Universidad.

La descripción y características del suministro y la forma de llevar a cabo la prestación por el adjudicatario serán las estipuladas en el pliego de prescripciones técnicas.

El comercializador adjudicatario del suministro de gas natural prestará un **servicio de atención al cliente**:

- o Será el gestor del suministro, siendo el único canal de comunicación con la Empresa Comercializadora.
- o Prestará servicios de valor añadido, principalmente orientados a la gestión del servicio, a disminuir el coste del suministro a la Universidad Pública de Navarra y a optimizar el consumo.
- o Proporcionará a la Universidad Pública de Navarra durante la vigencia del contrato, información técnica y de gestión del suministro.
- o Canalizará la resolución de incidencias relativas al contrato: facturación, bajas, nuevos suministros, relación con el Distribuidor, etc

Serán documentos constitutivos del contrato y por tanto vinculantes para las partes, además del presente pliego de cláusulas administrativa, los documentos del pliego de prescripciones técnicas y aquellos otros que se establezcan con tal carácter en el presente pliego o en el contrato, los cuales deberán ser firmados en el acto de formalización del contrato.

Nº de Expediente: ABR0009/2012

2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA

El órgano de contratación de este expediente es el Rector, según lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad.

La Unidad Gestora del contrato será la Sección de Obras y Mantenimiento.

3. IMPORTE DEL CONTRATO

3.1. El valor estimado del contrato asciende a 3.600.000 euros para un periodo de cuatro años, IVA incluido.

El contrato se formalizará hasta el 31 de diciembre de 2013 y podrá prorrogarse anualmente, hasta cuatro años como máximo, mediante el mecanismo establecido en este Pliego de Cláusulas.

3.2. El importe estimado del contrato es de 836.113,13 euros, I.V.A. incluido, para el año 2013.

3.3. A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios propuestos por el adjudicatario se incluyen todos los gastos que tenga que realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son beneficios, seguros, transporte, descarga, montaje, tasas y toda clase de tributos, en particular el IVA.

3.4. El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario.

4. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Podrán celebrar contratos públicos las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera y técnica o profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, según lo establecido en el artículo 10 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los licitadores deberán:

Cumplir los requisitos que se relacionan en la siguiente dirección:

<http://www.mityc.es/energia/gas/Requisitos/Paginas/comercializador.aspx>

Deben estar inscritos en el listado oficial del Ministerio de Industria, a día de presentación de ofertas:

<http://www.mityc.es/energia/gas/Registros/Paginas/ListadoAutorizaciones.aspx>

5. NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en el Registro General de la Universidad, en el plazo de **40 días naturales** contados desde el día siguiente al envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea.

Cada licitador presentará **una sola oferta**.

Las ofertas irán en tres sobres cerrados y firmados por el licitador, figurando en la parte exterior lo siguiente:

1. Título del procedimiento y número de expediente.
2. Nombre o razón social, domicilio, C.I.F. y números de teléfono y de fax del licitador.
3. Número del sobre.

Sobre nº 1: Incluirá toda la documentación administrativa indicada en el apartado 5.1.

Sobre nº 2: Incluirá toda la documentación técnica indicada en el apartado 5.2.

Sobre nº 3: Incluirá única y exclusivamente la propuesta económica, según el modelo del pliego (Anexo I).

Cuando las proposiciones se envíen por correo certificado o se presenten en alguno de los Registros Oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el empresario deberá comunicar este hecho, dentro del plazo de presentación de proposiciones, en la Sección de Gestión Económica de la Universidad, mediante fax al número +34 948 169661. En ningún otro caso se admitirá la oferta.

Las ofertas irán firmadas y rubricadas por los licitadores o por los representantes legales.

El hecho de participar en el procedimiento supone que cada licitador acepta todas las cláusulas del presente pliego, así como lo que prevé la legislación actualmente vigente sobre la materia.

5.1. Documentación administrativa

Las empresas participantes y, en su caso, los representantes legales, deberán presentar los siguientes documentos (según art. 54 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos):

A) Acreditación de la personalidad jurídica del contratista y, en su caso, su representación.

1º. Si la empresa fuese una persona individual deberá presentar el Documento Nacional de Identidad, o fotocopia autenticada notarial o administrativamente del mismo, o documento que reglamentariamente le sustituya.

Si la empresa fuese una persona jurídica deberá presentar la escritura de constitución o, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial, cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

Las demás empresas extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante certificación expedida por la respectiva representación diplomática española en el Estado correspondiente.

2º. Poder notarial bastante al efecto, a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. En el caso de personas jurídicas, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

La aportación de la copia del certificado de inscripción en el **Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra**, regulado por D.F. 174/2004, de 19 de abril, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relacionada en los puntos 1º y 2º, respecto a su personalidad y representación.

B) Acreditación de constitución de garantías cuando así lo exija el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Para participar en el presente procedimiento no será necesaria la constitución de una garantía provisional.

C) Declaración de que la empresa no está incurso en causa de exclusión del procedimiento de licitación.

El licitador deberá aportar declaración jurada que acredite que en sus órganos de administración no figura ninguna de las personas a que se refiere la ley 12/1995, de 11 de mayo, sobre incompatibilidades de altos cargos.

Declaración del licitador o, en su caso, de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar del artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

D) Acreditación de su solvencia económica y financiera, técnica y profesional.

Acreditación de la solvencia técnica mediante la presentación de una relación de los principales suministros llevados a cabo por el licitador que se refieran a los últimos tres años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

Acreditación de la solvencia económica y financiera mediante la declaración formulada por entidades financieras.

E) Certificación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

- Certificaciones que acrediten hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Las certificaciones tendrán validez a efectos de participación en los procedimientos de licitación, durante el plazo de 6 meses, a contar desde la fecha de expedición. Si las certificaciones caducasen antes de la adjudicación del contrato, el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar certificaciones actualizadas a requerimiento del órgano de contratación.

F) Declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo.

Declaración responsable del licitador de que se halla al corriente de las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo y de prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

G) Para las empresas extranjeras.

Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

H) Certificado de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores Comercializadores y consumidores Cualificados.

Los licitadores deberán aportar Certificado o documento acreditativo de la inscripción en el correspondiente Registro administrativo de Distribuidores Comercializadores y consumidores Cualificados (Ley 12/2007 del 2 de julio).

5.2. Documentación Técnica

En este sobre se incluirán las características técnicas para la contratación del suministro de gas natural, exponiendo los procedimientos, los procesos y las actividades que se van a realizar para la gestión administrativa del servicio.

Se presentará una Memoria que desarrolle cómo se pretenden llevar a cabo los siguientes aspectos:

Gestión de incidencias: El adjudicatario deberá desarrollar los siguientes aspectos:

- Protocolo de actuación de incidencias entre Distribuidor, Empresa Comercializadora y la Universidad Pública de Navarra para todas aquellas incidencias relativas al suministro, tales como interrupciones del suministro, presiones mínimas, etc.
- Tiempo máximo de resolución de reclamaciones.

Canales de contacto del adjudicatario con la Universidad Pública de Navarra.

- Internet: El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la Universidad, el acceso a través de Internet de todos los datos sobre facturación y consumos a que se refieren cada una de las facturas.
- Gestor de Cuenta única: El adjudicatario designará a una única persona como el responsable máximo ante la Universidad de la presente contratación, con funciones de coordinación, consulta, asistencia y reclamaciones. Asimismo, designará un coordinador del servicio para el tratamiento de los temas operativos diarios. Se facilitará teléfono y correo electrónico de estas personas. Localizables en horario laboral habitual.
- Teléfono de atención al cliente: 24 horas al día todos los días del año.

Protocolo de actuación de reclamaciones ante el distribuidor, para todas aquellas incidencias relativas al fallo de la garantía y calidad del suministro, siendo la Universidad Pública de Navarra beneficiario económico de las multas ó bonificaciones que supongan.

La memoria puede incluir mejoras que oferte el licitador en relación al contrato. El precio de las mejoras, va incluido en el precio del contrato.

5.3. Oferta Económica

La oferta económica **para cada contrato**, se compone de:

- **Término fijo**, que se expresará en euros/ mes para las tarifas 3.3 y 3.4 y en euros/kw.mes para la tarifa 3.5.
- **Termino variable**, que se expresará en euros/ Kw.h . Es el relativo a la energía consumida.

Para expresar el precio de los términos fijos y variables, se admiten fórmulas con relación a precios variables en el tiempo, como puedan ser: paridad €/ \$ USA, precios de petróleo, gasoil, fuel-oil o gas natural en mercado. La referencia a esos precios variables ha de ser clara y referirse a mercados internacionales de reconocido prestigio, publicadas en el “Platts Oilgram Price Report” o en el “Platts nPLCrude”, indicando la publicación de referencia.

Se admiten fórmulas con descuento sobre la TUR.

La UPNA se reserva el derecho de rechazar las fórmulas -y por tanto las ofertas- que sean confusas, de difícil supervisión, o que introduzcan términos que supongan una evolución de los precios distinta de la evolución de los precios del mercado.

- **Alquiler equipos de medida**, que se expresará en euros/mes.

Se admiten diferentes precios para cada contrato.

Los precios ofertados incluirán los peajes a día de presentación de ofertas. Si hubiera disposiciones legales, durante la vigencia del contrato, que cambiaran dichos peajes, se actualizarían en las facturas correspondientes.

Las unidades de medida serán Kw y Kw.h, no admitiéndose en las ofertas (ni en las facturas) otras unidades.

Es indispensable, para los licitadores que presenten fórmula, acompañen en el sobre nº3 los precios a día de recepción de ofertas y su justificación.

6. MESA DE CONTRATACIÓN

El procedimiento será informado por la Mesa de contratación y resuelto por el Rector.

La Mesa de contratación estará integrada por los siguientes miembros:

Mesa titular:

Presidente: - D. Pedro Iráizoz Munárriz, Gerente.

Vocales: - D. Miguel Berazaluze Gómez, Técnico de Mantenimiento.

- D. Santiago Lago Gutierrez, Técnico de Mantenimiento.

- D^a. María Sauleda Munárriz, Interventora.

Secretaria: - D^a. Cristina Abaurrea Arizmendi, Jefa de la Sección de Asesoría Jurídica.

Mesa suplente:

Presidente: - D^a. María José Iñigo Berrio, Jefe de la Sección de Gestión Económica.

Vocales: - David Pascal Artazcoz, Técnico de Mantenimiento.

- D. Vicente Aguinaga Zabalza, Técnico de Mantenimiento.

Secretaria: - D^a. Isabel Ibarrola San Martín, Técnico de la Asesoría Jurídica.

De cada sesión de la Mesa de Contratación se levantará el acta correspondiente por la Secretaria de la Mesa. La actuación de la Mesa de Contratación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 59 a 63 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Mesa de Contratación podrá recabar los Informes Técnicos que considere necesarios para la adjudicación del concurso.

7. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Mesa evaluará la documentación y para formular la propuesta, atenderá los siguientes criterios y ponderación:

- Precio: 96 puntos.

Para la valoración de la parte económica, y para cada contrato, se sumarán los tres términos:

- *Termino variable:* se calcularán los precios según la propuesta de cada licitador para cada contrato. Para cada contrato, se multiplicará el precio del kw.h propuesto en el anexo I por *LAS ESTIMACIONES DE CONSUMO* que figuran en el anexo II. Se realizará un sumatorio de todas las multiplicaciones. Para el contrato Calderas Campus, se valorará: 4.000.000 de kwh. por el precio ofertado para tarifa 3.4 y 4.500.000 de kw.h por el precio ofertado para tarifa 3.5. En el caso de que se haya ofertado fórmulas, se aplicará –a efectos de esta valoración- el precio del día de finalización de ofertas.
- *Término fijo:* será el que indiquen los licitadores para cada contrato. Se multiplicará el sumatorio de términos fijos –propuestos por cada licitador- por 12 meses. Para el contrato Calderas Campus, se valorará: 6 meses por precio de la tarifa 3.4 y 6 meses por 70.000 kwh/mes por la tarifa 3.5
- *Alquiler equipos de medida:* el indicado por los licitadores. Se multiplicará el sumatorio de alquileres, con arreglo al Anexo II, por 12 meses.

El precio más bajo obtendrá 96 puntos. Las demás puntuaciones se obtendrán aplicando la regla de tres inversa.

Habrà un solo adjudicatario para todos los contratos.

- Atención al cliente y otras mejoras al servicio: 4 puntos.

Se evaluarà la documentación incluida en el sobre nº2. Se valorarà positivamente:

- la consulta –vía web u otros medios- de los consumos y facturaciones previas a la domiciliación.
- Acceso a publicaciones periódicas del sector gasista.
- Compromiso para el asesoramiento continuo ante cambios legislativos o de otra índole.
- Otras mejoras que se aporten.

La Mesa de Contratación formularà su propuesta de adjudicación indicando el importe de las ofertas de los licitadores admitidos.

8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizarà en documento administrativo dentro del plazo de 15 días a contar desde el siguiente a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá optar por resolver el contrato, en los términos establecidos en el artículo 94 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto para la demora en la ejecución del contrato.

9. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

9.1 Ejecución del contrato y plazo

El plazo de vigencia del contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

El contrato podrá prorrogarse por periodos anuales, y por resolución expresa del Rector, previa conformidad del contratista y acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. El contrato no podrá tener un plazo de vigencia superior a cuatro años, incluidas todas sus prórrogas.

Dado que los contratos resultantes tienen por objeto atender necesidades permanentes del suministro de gas natural en los edificios de la Universidad Pública de Navarra, las partes podrán optar por la continuación del adjudicatario en el suministro del gas natural hasta la resolución de un nuevo concurso y firma del contrato con el nuevo adjudicatario.

En su caso, durante los tres primeros meses de este periodo el precio del suministro de gas natural será el que se viniere aplicando a la fecha de vencimiento del contrato. Si transcurrido este período aún no se hubiera resuelto un nuevo concurso, el precio se actualizará pactando el mismo con el comercializador adjudicatario.

La no observación de estos plazos residuales por parte del adjudicatario, será motivo suficiente para la rescisión y demás efectos previsibles por la legislación vigente en el momento en el cual el hecho se produzca.

Este contrato se ejecutará con estricta sujeción a los compromisos adquiridos por el adjudicatario en su oferta, las cláusulas técnicas y administrativas particulares que rigen el presente contrato y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad Pública de Navarra.

La dirección e inspección de los trabajos corresponde a la Sección de Obras y Mantenimiento de la Universidad Pública de Navarra, pudiendo dirigir instrucciones al contratista siempre que no se opongan a las disposiciones en vigor y al presente pliego.

9.2 Prestación del suministro

El adjudicatario queda obligado a aportar, para la realización del suministro, el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución de aquél.

La empresa adjudicataria deberá prestar directamente el suministro objeto del contrato. La cesión a un tercero de los derechos y obligaciones emanadas del contrato, así como la subcontratación del servicio deberán ser expresamente autorizadas por el Órgano de Contratación de la Universidad.

9.3 Abono del precio del contrato

La empresa adjudicataria extenderá una factura por contrato y mes. Deberá ser fácilmente legible y expresar todos los términos que la componen. Incluirá:

- Precio del término fijo
- Precio del término variable
- las características del gas entregado: PCS (poder calorífico superior), PCI, densidad, presión y contenidos en CO₂ y N₂.
- lecturas (inicial y final) y fecha de lecturas para cada contador.
- precio del término variable.
- alquileres de equipos de medida, si los hubiera.
- impuestos

Tras la revisión y recepción del suministro, la Universidad Pública de Navarra abonará las correspondientes facturas, conformadas por parte de la Sección de Obras y Mantenimiento, en un plazo no superior a treinta días naturales desde la recepción de la factura.

10. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

La empresa adjudicataria, garantizará la continuidad del suministro durante el cambio de empresa comercializadora, encargándose de los trámites necesarios con la empresa distribuidora y la actual comercializadora para garantizar el suministro ininterrumpido en los puntos de suministro objeto del contrato.

Suministrar gas natural a los puntos de consumo objeto del contrato, sin interrupciones, 24 horas al día durante la vigencia del contrato. Se tendrá capacidad de aportar unas potencias hora (Qh), día (Qd) y año (Qa) reflejadas en el anexo II.

Suministrar gas natural a nuevos puntos de consumo que se pudieran crear, en las mismas condiciones que al resto, tomando como referencia el contrato más parecido o prorrateando entre los dos mas parecidos.

El gas natural se suministrará en todo momento con niveles de presión dentro de los límites legalmente establecidos para cada punto de suministro.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro en tiempo y presiones establecidas en el punto 2.2 del pliego de prescripciones técnicas, en los puntos de consumo, en todo caso deberá suministrarse a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

Se dispondrá de un Servicio Técnico ante averías que debe garantizar asistencia telefónica 24 horas y presencial en un plazo máximo de 2 horas para solucionar los posibles problemas que puedan aparecer en este Suministro los 365 días del año (incluyendo fines de semana y festivos).

Todos los avisos tendrán la consideración de “urgentes”.

El adjudicatario asumirá la representación de la Universidad Pública de Navarra, ante la Distribuidora, para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones, y posibles reclamaciones.

La empresa adjudicataria, a través de su gestor proporcionará a la Universidad asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación y demás aspectos. Realizará las gestiones de modificación de contratos y gestión de nuevas acometidas o bajas para los suministros con titularidad de la Universidad, bajo la supervisión de ésta y representándola ante la distribuidora.

La empresa comercializadora deberá asesorar de manera adecuada a la Universidad para que sus instalaciones cumplan con las necesidades demandadas y con criterios de gestión y ahorro energético. En particular asesorará al cliente en la optimización de la facturación en relación a las desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato.

Informará a la UPNA de los cambios normativos referentes al suministro de gas natural y especialmente de los que afecten al precio. Hará referencia a la disposición legal y fecha de publicación.

En caso de aplicarse fórmulas para los precios, tendrá que justificar la evolución de los precios, aportando la documentación correspondiente. La UPNA se reserva el derecho de aplazar los pagos hasta que no se justifique debidamente los precios adoptados en las facturas.

Emitir facturas según el punto 9.3. Emisión en papel y anticipo por correo electrónico o consulta vía web.

11. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

Consumir el gas para el fin previsto.

Cumplir las disposiciones legales vigentes y las que se publiquen.

Mantener las instalaciones en condiciones de utilización.

Permitir el acceso al adjudicatario o/y al distribuidor –previa petición por escrito- para inspeccionar la instalación receptora.

Abonar las facturas en los plazos establecidos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los efectos de la resolución del contrato serán los establecidos en el artículo 125 de la Ley Foral. Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios causados.

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los participantes quedan informados y aceptan la incorporación de los datos que faciliten al fichero que con la denominación Sistema de Información de Gestión Económica tiene creado esta Universidad por Resolución 731/2005, de 29 de junio, publicada en el BON N° 100, de 22 de agosto de 2005. Los datos únicamente se utilizarán en los términos previstos en la citada Resolución.

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante instancia presentada en el Registro General de la Universidad Pública de Navarra, remitiendo escrito dirigido a Gerencia.

14. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN DE ACTOS

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 210 y siguientes y en la Disposición adicional decimotercera de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores deberán identificar una dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL PARA LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es la definición de las condiciones técnicas que regirán junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas la contratación del suministro de gas natural a los edificios de la Universidad Pública de Navarra.

Nº de Expediente: ABR0009/2012

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2.1. PUNTOS DE SUMINISTRO

2.1.1.-CONTADORES

La Universidad dispone de quince contadores, que por criterios del distribuidor están agrupados en ocho contratos. Se adjunta Anexo II con:

- Ubicación contador
- Consumo real
- Tipo contador
- Nº de contador
- Tarifa

2.1.2.-CONTRATOS

En cuanto a los contratos quedan reflejados en el mismo Anexo II.

2.2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED. PRESIÓN DEL SUMINISTRO

Menor de 4 bar.

2.3.-POTENCIAS

En el Anexo II se señalan las potencias a suministrar: Qa (potencia anual), Qd (potencia diaria) y Qh (potencia horaria).

2.4.-CONTRATO CALDERAS CAMPUS. PARTICULARIDADES

El contrato Calderas Campus ha tenido en los últimos 10 años, un consumo superior a 8 Gw.h, y por tanto se acoge a la tarifa 3.5. En 2011 tuvo un consumo inferior a 8 Gw.h. En 2012 tiene reconocido por el distribuidor tarifa 3.4, y la tendencia de los consumos apunta a que tendrá un consumo menor de 8 Gw.h. Para 2013 y ss., no se sabe si volverá a tarifa 3.5.

Se solicita a los licitadores precio de las dos tarifas -3.4 y 3.5- para el contrato Calderas Campus, aplicándose la que proceda en función del consumo final anual.

Se adjunta consumos de este contrato en 2009, 2010, 2011 y 1º semestre 2012

2009	8.498.381
2010	9.329.356
2011	7.244.296
enero 2012	1.563.399
febrero 2012	1.706.790
marzo 2012	927.135
abril 2012	867.678
mayo 2012	86.669
junio 2012	148.127

3. CONDICIONES DE SUMINISTRO

El adjudicatario se obliga a suministrar gas natural a la Universidad Pública de Navarra en cada uno de los puntos de suministro anteriormente citados.

La empresa adjudicataria se compromete a garantizar el suministro en tiempo, potencias, y presiones establecidas en el presente pliego de prescripciones técnicas, en los puntos de consumo y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

La empresa adjudicataria se compromete a exigir a la empresa distribuidora que el gas natural se suministre a la presión establecida y con la calidad de suministro fijada en la reglamentación vigente.

4. SERVICIOS ADICIONALES

El adjudicatario trasladará a la Universidad Pública de Navarra cuantos descuentos o indemnizaciones sean recibidos de terceros por interrupciones del suministro, tal y como se define en el Real Decreto 1434/2002 o disposición legal que lo sustituya en el futuro.

El adjudicatario responde frente a la Universidad de la titularidad del gas natural y de su libertad de cargas y gravámenes.

El adjudicatario realizará sin cargo adicional para la Universidad, las actuaciones necesarias, en las siguientes cuestiones:

- Gestión y obtención de la baja del suministro actual, sin interrupción del mismo.
- Gestiones necesarias con la empresa distribuidora para la contratación de nuevos puntos de suministro.
- Contratos para nuevos puntos de consumo.

- Verificaciones e inspecciones de contadores en alquiler.
- Servicio de atención 24h.
- Optimización de la facturación: asesoramiento en desviaciones sobre los márgenes establecidos en el contrato.
- Asesoramiento sobre ayudas, subvenciones o actividades de promoción en los campos de ahorro y de la eficiencia energética.

5.- DATOS DE CONSUMO

A título informativo se adjunta en el Anexo II del presente pliego de prescripciones técnicas, los datos de consumo de los años 2011.

ANEXO I - Proposición Económica

D/Dña.....
con DNIy domicilio en
calle
actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con NIF
.....y domicilio en..... calle
.....
teléfono....., fax
dirección de correo electrónico:.....
.....

DECLARA QUE acepta incondicionalmente los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas para concurrir a la convocatoria para la contratación del *suministro de gas natural* para la Universidad Pública de Navarra sometida expresamente a la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, y se compromete a prestar el suministro de referencia con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica (en números y letras):

Oferta económica para cada uno de los contratos del Anexo II (*):

Término fijo.....euros/mes (IVA excluido)

Término variableeuros/Kw.h. (IVA excluido)
(si se propone fórmula, indicar también precio a fecha de fin de plazo de ofertas)

Alquiler equipos de medidaeuros/mes (IVA excluido)

(*): para Calderas Campus indicar precios para tarifa 3.4 y para tarifa 3.5.

....., de de

(lugar, fecha y firma del licitador)

Firmado:

ANEXO II – Relación de Contadores y Contrato

UNIVERSIDAD PUBLICA DE NAVARRA

CONTRATOS GAS NATURAL	código CUPS	TARIFA	Qa (Gw.h)	Qd (kw.h)	Qh (kw.h)	CONTADORES	Nº contador	TIPO CONTADOR	ALQUILER CONTADOR	CONSUMO REAL 2011 Kw.h	ESTIMACION CONSUMO Kw.h/año
Calderas El Sario	ES0226901000020584GG	3.4	1,60	3.600	1.680	1.Contador “Calderas Sario”	80058985	G-160	NO	1.310.138	1.500.000
Invernaderos El Sario	ES0226901000019930KV	3.3	0,18	1.200	650	1.Contador “Invernaderos”	6810005094	G-16	SI	44.037	45.000
						2.Contador “Cocina Sario”	6807001657	G-4	SI	24.164	25.000
Escuela Enfermería	ES0226901000019931KH	3.4	0,60	2.500	490	1.Contador “calderas enfermería”	80060927	G-100	NO	499.565	575.000
						2.Contador “laboratorios”	93003633	G-4	SI	33	100
						3.Contador “cafetería enfermería”	92040735	G-4	SI	6.576	7.000
Deportes	ES0226901000019929KQ	3.4	1,50	5.500	1.150	1.Contador “pabellón”	33070000256	G-160	SI	1.240.990	1.500.000
						2.Contador “vestuarios exteriores”	13042429	G-16	SI	78.236	92.000
Instituto Agrobiotecnología	ES0226901000019921KP	3.4	0,35	1.100	678	1.Contador “Agrobiotecnología”	5107000539	G-16	SI	292.741	350.000
Campus Arrosadia	ES0226901000023193WZ	3.4	0,20	1.000	250	1.Contador ”Comedores”	11853424	G-16	SI	86.055	91.000
						2.Contador “Los Olivos”	5048258	G-16	SI	5.547	10.000
						3.Contador “Cafetería Campus”	11827260	G-16	SI	31.455	31.000
						4.Contador “Talleres”	5111000491	G-16	NO	11	0
Campus Calderas (*)	ES0226901000019925KN	3.4 ó 3.5	8,50	44.000	11.650	1.Contador "Calderas"	08201-1990	G-650	NO	7.244.296	8.500.000
Campus Tudela	ES0226901000024708EB	3.4	1,20	2.800	1.100	1.Contador "calderas"	32495	G-100	NO	982.721	1.100.000
									total	11.846.565	13.826.100

(*) para tarifa 3.5, se contrata 70.000 Kw.h por mes

